



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de agosto del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN FISCALIZADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2226478: OFICIO N° 061-2024-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA, DE LA SEÑORA GUILLIANY JISELITA DÁVILA GARCÍA - REGIDORA HÁBIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, quien suscriba, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 3 folios.
Nauta, 23 de Agosto del 2024
Abog. JOSSY FLORES SINTI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9º, numeral 22) inciso i) El concejo municipal está facultado entre otras para Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.



Que, en Oficio Nº 061-2024-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA, de fecha 08 de agosto del 2024, la Señora Guilliany Jiselita Dávila García – Regidora Hábil de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, presenta PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN FISCALIZADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" a fin de esclarecer hechos y actuados en la ejecución de la misma.

Que, la regidora Guilliany Jiselita Dávila García, sustenta su solicitud de conformación de una Comisión Especial Investigadora a fin de realizar las indagaciones respecto a las posibles responsabilidades tanto de funcionarios como de autoridades, en atención a la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", poniendo a consideración del Pleno su aprobación.



Que, planteado el tema, la mesa realiza las indicaciones respecto al procedimiento para la aprobación de la Comisión Especial Investigadora, así como la denominación de la comisión, cantidad de conformantes, nombre de conformantes, tiempo de vigencia, entre otros items, aspectos que fueron sometidos a propuestas, debate y pronunciamiento por parte de los miembros integrantes del Concejo Provincial de Loreto – Nauta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) folios.
Nauta 23 de Agosto del 2024
Abog. JOSSY ELIZABETH SINTI



Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- CONFORMAR, LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2226478, A FIN DE ESCLARECER HECHOS EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y CUYA CONFORMACIÓN EN NUMERO DE 09 (NUEVE) RECAE EN LOS REGIDORES SIGUIENTES:

1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA
2. ROLANDO ARBILDO GARCIA
3. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA
4. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON
5. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO
6. NEVER GONZALES COLLANTES
7. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA
8. CLAUDIA NOHELY MONTAÑO COSTA
9. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA

Artículo 2º.- ESTABLECER, LA VIGENCIA DE LA COMISIÓN CONFORMADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE EN 180 DÍAS HÁBILES PARA ESCLARECER HECHOS Y FORMULAR RECOMENDACIONES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Artículo 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON GERENCIA MUNICIPAL LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

.....
JOSÉ DANIEL SABIYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, quien suscribo, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo a los

con 3 folios.

Nauta, 23 de Junio del 20 24

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Abog. JOSSY FLORES SINTI